



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-603 -2025-UNSAAC

Cusco, 19 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DELCUSCO:

VISTO, el Expediente N° 839205, presentado por la Señora ROSMERY FERNANDEZ PAMPA, Identificada con DNI N° 4877743, con Código Universitario N° 103730, Estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando rectificación de nombre por adopción de persona mayor de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Administrada, Identificada con DNI N° 48777431, con Código Universitario N°103730, Estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita rectificación de nombre;

Que, mediante Parte Notarial dirigido al Señor Registrador del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Kardex 15631, Instrumento 12, adjuntando la Escritura de Adopción de Persona Mayor de Edad, Exp. N° 419-2025-Ranc, mediante el cual se solicita la Anotación marginal y Extensión de nueva Partida de Nacimiento de la Administrada, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° de la Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asunto No Contencioso, a fin de que se extienda nueva partida de nacimiento considerando la adopción y se anote al margen de la partida original;

Que, según lo solicitado, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Cusco, teniendo en cuenta la inscripción de la Escritura de Adopción de persona mayor de edad, procedió a la rectificación correspondiente, para lo cual se adjunta al expediente el DNI rectificado de la Administrada, debiendo llamarse en lo posterior, ROSMERY FERNANDEZ PAMPA, nombre con el que será registrada en su nueva partida de nacimiento;

Que, mediante Informe N° 70-2025-DA-UNSAAC, el Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, emite informe de rectificación de Datos Personales de la estudiante FERNANDEZ-PAMPA-ROSMERY, con código 103730, señalando que en los registros de la Dirección de Admisión, la estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica en la modalidad de Examen Ordinario 2010-II, bajo el nombre de CHAHUAILLA PAMPA ROSMERY, como consta en los documentos que obran en dicha dependencia, por lo que solicita la actualización de los registros académicos considerando la rectificación de nombre dispuesta en el Parte Notarial;

Que, obra en el expediente el Documento Nacional de Identidad N° 48777431, con fecha de emisión 02/04/2025, a nombre de FERNANDEZ PAMPA ROSMERY

Estando a lo solicitado, al Parte Notarial y habiéndose cumplido con los trámites exigidos conforme a lo dispuesto por los Artículos 21° al 23° de la Ley de Competencia Notarial, en Asuntos No Contenciosos, Ley N° 26662 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la rectificación de nombre por mandato Notarial, de la Sra. **FERNANDEZ PAMPA ROSMERY**, con Código Universitario N° 103730, Estudiante de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, debiendo registrarse **como tal**, en lugar de, Chahuaila Pampa Rosmery, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en la Institución.

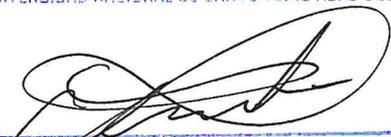
SEGUNDO.- ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ciencias de la salud, Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, Director de Registro y Servicios Académicos, Director General de Admisión y Director de la Unidad del Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



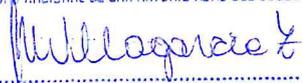
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.- EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.-RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- ESC. PROF. FARMACIA Y BIOQUÍMICA.-Estudiante **Rosmery Fernandez Pampa** - ARCHIVO-CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/MQL/EMM.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)